



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 10 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2020 00216 00
Demandante(s)	CORPORACION NUEVOS SUEÑOS
Demandado(s)	EXCAVACIONES MWJ S.A.S.
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR REQUIERE JUZGADO LABORAL
AUTO INTERLOCUTORIO	1437

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora (Doc. 05 carpeta C05Ejecucion Sentencias - carpeta 02 Ejecucion), ha de indicarle el Despacho que dicha solicitud ya fue objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 14 de marzo de 2022 (Doc. 02 Carpeta C04 Cuaderno Apelación Auto – Carpeta 01 Principal), en el cual se manifestó que *“...Conforme a lo anterior, la Sala define como la norma a aplicar la contenida en el artículo 465 del C.G.P, pues el juez civil no puede desconocer el pago de un crédito laboral que goza de prevalencia a favor de Mirta Yeisy Palacios Gurrero y Jefferson Martínez Palacios; mejor derecho se le ha reconocido en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín y el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó respectivamente...”*¹.

No obstante, esta judicatura procederá a requerir al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín y el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó a fin de que alleguen la liquidación en firme de crédito y las costas de los

¹ Providencia 14 de marzo de 2022. M.P Martin Agudelo Ramírez
Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.



procesos que allí se tramitan con radicado 05001 31 05 013 2021 00102 00 y 27001 31 05 001 2021 00195 00, respectivamente.

NOTIFIQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00295231a240500fe6ae8b924ec281288b73d2b2f31270c0ce3d287df69efd25**

Documento generado en 13/06/2022 01:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**